

TRABAJO DE PARTICION DE COMUN ACUERDO 2014-371

Q&S Abogados <qsabogados@gmail.com>

Vie 23/06/2023 5:03 PM

Para:Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;marthamarrugom@hotmail.com <marthamarrugom@hotmail.com>;neila biviana bejarano gomez <bibisj1@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

TRABAJO DE PARTICION DRA CAROLINA Y DRA MARTHA firmado mm.pdf;

BUENAS TARDES

Cordialmente y debido a que el término otorgado al partidor para que realizara las correcciones al trabajo de partición, transcurrió en silencio, de común acuerdo entre las partes, me permito radicar trabajo de partición dentro del asunto : **proceso de sucesión del causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO RAD 2014-371**

Cordialmente,

Carolina Quiroga Ruge

Q&S ABOGADOS

Teléfono De Contacto 3103434129

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos

Señor

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO DE SUCESIÓN No. 2014-371

SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS

MARTHA URSULA MARRUGO MORENO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con la C.C. Nro. 51.612.707 De Bogotá, abogada inscrita, portadora de la T.P. No. 60.605 expedida por el C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la compañera permanente del causante y de los herederos **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA y JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA y CAROLINA QUIROGA RUGE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con la C.C. Nro. 52.738.864 de Bogotá, abogada inscrita, portadora de la T.P. No. 208.169 expedida por el C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de los herederos **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ**, con el debido respeto y debidamente facultadas por nuestro poderdantes y teniendo en cuenta que no se rehizo la partición conforme a lo ordenado en auto del 25 de mayo de 2023, nos permitimos solicitar seamos nombradas como partidoras, para lo cual desde ahora aceptamos el cargo y por economía procesal presentamos **EL TRABAJO DE PARTICION, y ADJUDICACIÓN** de los bienes denunciados como pertenecientes al Causante señor **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D.)**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El Juzgado 19 de Familia de Bogotá, mediante auto calendado el día 10 de julio de 2014, Declaró Abierto y radicado el Proceso de Sucesión del señor **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D.)**
2. El Juez reconoció a **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.566.221, **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.520.648 de Bogotá, **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 52.366.632 de Bogotá, **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ**, C.C. No. 1.018.428.908 de Bogotá como herederos en primer orden sucesoral del causante, quienes optan por la herencia con beneficio de inventario, mediante auto de fecha 10 de julio de 2014.
3. El Juzgado 5 de Familia de Descongestión de Bogotá, avocó conocimiento con auto calendado el día 19 de junio de 2015.
4. Luego el Juzgado 28 de Familia de Bogotá, avoco el conocimiento mediante auto calendado el día 4 de diciembre de 2015, y reconoció a **MARÍA ANGÉLICA BEJARANO HERRERA Y JULIÁN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, IDENTIFICADOS CON LAS C.C. NOS. C.C. NO.1.022.378.021 DE BOGOTÁ, Y NO.1.031.125.531 DE BOGOTÁ**, Como herederos del causante en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
5. Así mismo, en Sentencia de fecha 7 de diciembre de 2018, que declara que entre el señor **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D.)**, y la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**, existió una Unión Marital de Hecho desde el día 16 de julio de 2008 hasta el día 17 de febrero de 2014; igualmente, que existió una sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, y declaró disuelta la sociedad patrimonial constituida y en estado de liquidación.
6. Mediante auto calendado el día 24 de febrero de 2020, se reconoció a la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**, Identificada con la C.C. No. 51.747.464 de Bogotá, como compañera supérstite del causante.

7. El día 16 de octubre de 2020 se llevó a cabo diligencia de inventarios, que fueron aprobados en la misma audiencia.
8. El día 18 de agosto de 2022, se llevó audiencia de inventarios y avalúos adicionales, que fueron aprobados en la misma audiencia.
9. En auto del 07 de diciembre de 2022, el Juzgado 28 de familia de Bogotá, tuvo en cuenta el acuerdo de privado suscrito por todos los herederos, el cual se anexa y que debe ser marco para la presente partición.

Conforme a lo anterior se procede a realizar el trabajo de partición así:

- I. Inventarios y avalúos aprobados
- II. Liquidación de sociedad patrimonial
- III. Liquidación de herencia

I. INVENTARIOS Y AVALÚOS APROBADOS

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO: La 1/7 parte del 50% más la 1/6 parte del otro 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. **TRADICIÓN:** Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

AVALÚO APROBADO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. (\$32.209.821)

PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO: El cien por ciento (100%) de la casa de habitación, bien inmueble ubicado en la Carrera 61D No. 52A-25 Sur (Dirección Catastral) HOY carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S-40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Descripción Cabida y Linderos: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A – 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización... POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$513.900.000)

PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO: El cien por ciento (100%) del bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos puntos setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este)... POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.L. (\$130.170.000)

PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO: El cien por ciento (100%) del **Lote de terreno**, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficial aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora... POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G.. con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. POR EL

NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO APROBADO: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$40.299.000)

PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO: El cien por ciento (100%) del lote No. 128 Sección I Sagrada Familia ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados, alinderada así: Por el Norte: Linda con el lote 127; Por el sur Linda con el lote 129; Por el oriente linda con el lote 108 y por el occidente linda con el lote 148, conforme obra en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO APROBADO: TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000)

PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO: El Cien por ciento (100%) del Vehículo de Placas ASB554.

Descripción: El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa	ASB554	Clase	AUTOMOVIL
Marca	RENAULT	Modelo	1986
Color	BEIGE		
Carroceria	SEDAN	Servicio	Particular
Serie	6549660	Motor	M546605
Chasis	6549660	Linea	R 4 MASTER
VI:		Capacidad	PSJ 5
Cilindraje	1023	Puertas	4
Nro de Orden	No registra	Estado	ACTIVO
Combustible	GASOLINA	Fecha Matricula	25/04/1986

Tradición: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT901477904 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres.

AVALÚO APROBADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$2.352.000)

PARTIDA SEPTIMA DEL ACTIVO: El valor de **(\$5.242.674 M/CTE) CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO** por concepto de los cánones de arrendamiento los cuales se encuentran debidamente depositados en el BANCO AGRARIO

PASIVOS APROBADOS:

PARTIDA PRIMERA DEL PASIVO: Pago realizado por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** de impuesto predial del 2014 al 2020 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40089358 por SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$7.272.000)

Gastos de conservación realizado por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40089358 por VEINTINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$25.350.595) y Declaración de renta de los años 2015 – 2020 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.500.000)

PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO: Pago realizado por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** de impuesto predial del 2014 al 2020 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-875084 por CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$468.000) Gastos de conservación realizado por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** de inmueble del 2016 al 2019 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-875084 por UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$1.780.000)

PARTIDA TERCERA DEL PASIVO: Pago realizado por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** de impuesto predial del 2014 al 2020 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-69691 por SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS M.L. (\$63.103) Pago realizado por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** de deuda de inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-69691 la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000)

PARTIDA CUARTA DEL PASIVO: Pago realizado por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** de impuesto del vehículo de placas ASB554 de los años 2014-2020 por QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.L. (\$528.000) Gastos de conservación asumidos por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** del vehículo de placas SB554 de los años 2014 al 2020 por DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M.L. (\$2.827.100)

PARTIDA QUINTA DEL PASIVO: Gastos asumidos por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** de exhumación y tumba del causante por UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$1.996.400)

PARTIDA SEXTA DEL PASIVO: Deuda de la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** a JENNY ZORAIDA, SILVIO DVID y NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$9.892.895) a cada uno y al señor RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$7.492.895)

PARTIDA SEPTIMA DEL PASIVO: Costas procesales a las que fue condenada la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS** dentro del proceso de unión marital de hecho por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.600.000)

INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES APROBADOS

PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO: La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$7.555.880) por concepto de arrendamientos de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40089358 y 50S-00875084.

PARTIDA OCTAVA DEL PASIVO: Mantenimiento del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-875084 efectuada por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**, por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$8.344.240)

PARTIDA NOVENA DEL PASIVO: La suma de **SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$740.000)** por concepto de pago de parqueaderos del vehículo del causante y que fueron pagados por la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**

II. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Entre el causante señor SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS (Q.E.P.D.), y la señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, existió una Unión Marital de Hecho desde el día 16 de julio de 2008 hasta el día 17 de febrero de 2014, con su consecuente existencia de la sociedad Patrimonial, la cual se disolvió por la muerte del causante ocurrida el 17 de febrero de 2014 y cuya liquidación se procede a realizar.

Teniendo en cuenta el acuerdo privado suscrito por la compañera permanente supérstite y los herederos del causante y radicado ante el Despacho, el señor Juez 28 de Familia de Bogotá mediante auto del **siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)** ordenó realizar la **partición conforme al acuerdo allegado, motivo por el cual, se procede a realizar la liquidación de la sociedad patrimonial, efectuando las siguientes adjudicaciones:**

Los activos y pasivos que le corresponden a la señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, compañera supérstite del causante señor SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS por concepto de gananciales dentro de la liquidación de sociedad patrimonial, se adjudican así:

HIJUELA DE LA COMPAÑERA PERMANENTE SEÑORA LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS:

Se le pagan sus gananciales con las siguientes adjudicaciones:

PRIMERA: Con el cincuenta por ciento (50%) de la **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** casa de habitación, bien inmueble ubicado en la Carrera 61D No. 52A-25 Sur (Dirección Catastral) HOY carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S-40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A – 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: **POR EL NORTE:** en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización... **POR EL SUR:** en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE:** en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. **POR EL OCCIDENTE:** en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con

unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$513.900.000)

VALOR DEL 50% ADJUDICADO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$256.950.000)

SEGUNDA. cincuenta por ciento (50%) de la **PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO** lote No. 128 Sección I Sagrada Familia ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. **Descripción Cabida y Linderos:** Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados, alinderada así: Por el Norte: Linda con el lote 127; Por el sur Linda con el lote 129; Por el oriente linda con el lote 108 y por el occidente linda con el lote 148, conforme obra en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO APROBADO: TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000)

VALOR DEL 50% ADJUDICADO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.500.000)

TERCERA: La suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS VENTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 50% correspondiente a los dineros por cuenta de los cánones de arrendamiento los cuales se encuentran depositados en el banco agrario

EN CUANTO AL PASIVO: Conforme al acuerdo privado suscrito por las partes, **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA y MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA** realizaron el pago por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$96.000.000 M/CTE)**, que incluye el pago del excedente del valor de los inmuebles y los pasivos aceptados por el juez en las audiencias de inventarios y avalúos, suma que fue cancelada de la siguiente forma: - a) Consignación en el BANCO DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 0550007200211816 a nombre de **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ** la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)**, b) Consignación en el BANCO DE BOGOTA cuenta de ahorros número 089581540 a nombre de **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ** la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)** c) Consignación en el BANCO AV VILLAS cuenta de ahorros número 083751771 a nombre de **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ** la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)** d) Consignación en el BANCO SCOTIABANCK COLPATRIA S.A. cuenta de ahorros número 402018715 a nombre de **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ** la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)**, a la firma del acuerdo privado presentado ante el Juzgado 28 de familia de Bogotá.

Los activos y pasivos que le corresponden al causante señor SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS por concepto de gananciales dentro de la liquidación de sociedad patrimonial, serán adjudicados a sus hijos en la liquidación de herencia, conforme al acuerdo privado.

III. LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

ADJUDICACIONES Y PARTICIÓN

El patrimonio de los bienes del causante, se distribuirán a sus herederos de la siguiente manera, conforme al acuerdo privado, que se resume a continuación:

PARA ADJUDICAR EN COMUN Y PROINDIVISO A LOS HEREDEROS RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA:

La 1/7 parte del 50% y la 1/6 parte del otro 50% DE LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. TRADICIÓN: Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

AVALÚO APROBADO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. (\$32.209.821)

ADJUDICACIONES PARA JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA:

PRIMERO: El cincuenta por ciento (50%) DE LA **PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO** casa de habitación, bien inmueble ubicado en la Carrera 61D No. 52A-25 Sur (Dirección Catastral) HOY carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S-40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Descripción Cabida y Linderos: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A – 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización... POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$513.900.000)

SEGUNDO: El cincuenta por ciento (50%) del DE LA PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO lote No. 128 Sección I Sagrada Familia ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. **Descripción Cabida y Linderos:** Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados, alinderada así: Por el Norte: Linda con el lote 127; Por el sur Linda con el lote 129; Por el oriente linda con el lote 108 y por el occidente linda con el lote 148, conforme obra en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO APROBADO: TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000)

ADJUDICACIONES PARA RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ y SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ los siguientes bienes:

PRIMERO: El ciento por ciento (100%) de la PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO **Lote de terreno**, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficial aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora, POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G. con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. POR EL NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO APROBADO: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$40.299.000)

SEGUNDO: El Cien por ciento (100%) de LA PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO Vehículo de Placas ASB554. **Descripción:** El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa	ASB554	Clase	AUTOMOVIL
Marca	RENAULT	Modelo	1986

Color	BEIGE		
Carroceria	SEDAN	Servicio	Particular
Serie	6549660	Motor	M546605
Chasis	6549660	Linea	R 4 MASTER
VI:		Capacidad	PSJ 5
Cilindraje	1023	Puertas	4
Nro de Orden	No registra	Estado	ACTIVO
Combustible	GASOLINA	Fecha Matricula	25/04/1986

Tradición: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT901477904 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres.

AVALÚO APROBADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$2.352.000)

TERCERO: El cien por ciento (100%) de la **PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO** bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos puntos setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este)... POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.L. (\$130.170.000)

QUEDANDO LA PARTICION ASI:

ADJUDICACIONES

PRIMERA HIJUELA: Para la señora **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**, mujer mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.464, en su calidad de compañera permanente supérstite por concepto de gananciales dentro de la LIQUIDACIÓN de la sociedad patrimonial, se le adjudica:

PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) DE LA PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO casa de habitación, bien inmueble ubicado en la Carrera 61D No. 52A-25 Sur (Dirección Catastral) HOY carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S-40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A – 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización... POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$513.900.000)

VALOR DEL 50% ADJUDICADO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$256.950.000)

SEGUNDA. El cincuenta por ciento (50%) DE LA PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO lote No. 128 Sección I Sagrada Familia ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. **Descripción Cabida y Linderos:** Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados, alinderada así: Por el Norte: Linda con el lote 127; Por el sur Linda con el lote 129; Por el oriente linda con el lote 108 y por el occidente linda con el lote 148, conforme obra en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO APROBADO: TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000)

VALOR DEL 50% ADJUDICADO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.500.000)

TERCERA: La suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS VENTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 50% correspondiente a los

dineros por cuenta de los cánones de arrendamiento los cuales se encuentran depositados en el banco agrario

SEGUNDA HIJUELA: Para **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil en unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.031.125.531, en su calidad de heredero se le adjudica:

PRIMERA: El veinticinco por ciento (25%) DE LA PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO casa de habitación, bien inmueble ubicado en la Carrera 61D No. 52A-25 Sur (Dirección Catastral) HOY carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S-40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A – 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización... POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$513.900.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$128.475.000)

SEGUNDA. El veinticinco por ciento (25%) DE LA PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO lote No. 128 Sección I Sagrada Familia ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. **Descripción Cabida y Linderos:** Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados, alinderada así: Por el Norte: Linda con el lote 127; Por el sur Linda con el lote 129; Por el oriente linda con el lote 108 y por el occidente linda con el lote 148, conforme obra en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO APROBADO: TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$3.250.000)

TERCERA: La sexta parte de La 1/7 parte del 50% y la sexta parte de la 1/6 parte del otro 50% de LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. TRADICIÓN: Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

AVALÚO APROBADO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. (\$32.209.821)

VALOR DE LA SEXTA PARTE DE LA 1/7 PARTE DEL 50% Y LA SEXTA PARTE DE LA 1/6 PARTE DEL OTRO 50% DEL INMUEBLE ADJUDICADO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.368.303,50)

CUARTA: La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.888 M/CTE)** correspondiente a 1/6 parte del 50% correspondiente a los dineros por cuenta de los cánones de arrendamiento los cuales se encuentran depositados en el banco agrario

TERCERA HIJUELA : Para **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil en unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.378.021 de Bogotá D.C, en su calidad de heredera se le adjudica:

PRIMERA: El veinticinco por ciento (25%) DE LA PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO casa de habitación, bien inmueble ubicado en la Carrera 61D No. 52A-25 Sur (Dirección Catastral) HOY carrera 59B No. 52A–25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S-40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A – 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización... POR EL SUR: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número seis (No. 6) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en siete metros (7.00 mts) con la carrera cincuenta y nueve B (59 B) de la nomenclatura actual. POR EL OCCIDENTE: en siete metros (7.00 mts) con el solar de la casa construida sobre el lote número once (11) de la misma manzana y urbanización **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido mediante compraventa al señor ELKIN CARRILLO MARTINEZ por parte de la Señora LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía número 51.747.464 expedida en Bogotá, de estado civil soltera con

unión marital de hecho, según Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$513.900.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$128.475.000)

SEGUNDA. El veinticinco por ciento (25%) DE LA PARTIDA QUINTA DEL ACTIVO lote No. 128 Sección I Sagrada Familia ubicado en el Parque Cementerio el Apogeo de la Ciudad de Bogotá D.C, según número de Matrícula 50S-40134976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. **Descripción Cabida y Linderos:** Lote de terreno No. 128 -sección 1 -Sagrada familia del Parque Cementerio del Apogeo, con una extensión superficial de 3.00 metros cuadrados, alinderada así: Por el Norte: Linda con el lote 127; Por el sur Linda con el lote 129; Por el oriente linda con el lote 108 y por el occidente linda con el lote 148, conforme obra en la escritura No.0884 del 22 de febrero de 1995, Notaria Novena de santa fe de Bogotá.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a LOPEZ GONZALES OLIVA, Escritura Publica Número ochocientos ochenta y cuatro (No. 0884), de fecha veintidós (22) de febrero del año mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada en la Notaria Novena de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALÚO APROBADO: TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$3.250.000)

TERCERA: La sexta parte de La 1/7 parte del 50% y la sexta parte de la 1/6 parte del otro 50% de LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. **TRADICIÓN:** Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

AVALÚO APROBADO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. (\$32.209.821)

VALOR DE LA SEXTA PARTE DE LA 1/7 PARTE DEL 50% Y LA SEXTA PARTE DE LA 1/6 PARTE DEL OTRO 50% DEL INMUEBLE ADJUDICADO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.368.303,50)

CUARTA: La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.888 M/CTE)** correspondiente a 1/6 parte del 50% correspondiente a los dineros por cuenta de los canones de arrendamiento los cuales se encuentran depositados en el banco agrario

CUARTA HIJUELA: Para **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil en unión

marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.566.221 de Bogotá, en su calidad de heredero se le adjudica:

PRIMERA: El veinticinco por ciento (25%) del LA PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO **Lote de terreno**, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

Descripción Cabida y Linderos: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficiaria aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: **POR EL ORIENTE:** en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora... **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. **POR EL NORTE:** en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y **POR EL SUR:** en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra.

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO APROBADO: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$40.299.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$10.074.750)

SEGUNDO: El veinticinco por ciento (25%) de la PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO Vehículo de Placas ASB554. **Descripción:** El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa	ASB554	Clase	AUTOMOVIL
Marca	RENAULT	Modelo	1986
Color	BEIGE		
Carroceria	SEDAN	Servicio	Particular
Serie	6549660	Motor	M546605
Chasis	6549660	Linea	R 4 MASTER
VI:		Capacidad	PSJ 5
Cilindraje	1023	Puertas	4
Nro de Orden	No registra	Estado	ACTIVO
Combustible	GASOLINA	Fecha Matricula	25/04/1986

Tradición: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT901477904 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres.

AVALÚO APROBADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$2.352.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.(\$588.000)

TERCERO: El veinticinco por ciento (25%) de la PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos puntos setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este)... POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.L. (\$130.170.000)

VALOR 25% DE LA ADJUDICACIÓN: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$32.542.500)

CUARTO: : La sexta parte de La 1/7 parte del 50% y la sexta parte de la 1/6 parte del otro 50% de LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. **TRADICIÓN:** Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

AVALÚO APROBADO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. (\$32.209.821)

VALOR DE LA SEXTA PARTE DE LA 1/7 PARTE DEL 50% Y LA SEXTA PARTE DE LA 1/6 PARTE DEL OTRO 50% DEL INMUEBLE ADJUDICADO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.368.303,50)

QUINTO: La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.888 M/CTE)** correspondiente a 1/6 parte del 50% correspondiente a los dineros por cuenta de los cánones de arrendamiento los cuales se encuentran depositados en el banco agrario

QUINTA HIJUELA: Para **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, mujer mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.520.648 de Bogotá, en su calidad de heredera, se le adjudica:

PRIMERA: El veinticinco por ciento (25%) del LA PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO **Lote de terreno**, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficial aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: **POR EL ORIENTE:** en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora... **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. **POR EL NORTE:** en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y **POR EL SUR:** en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO APROBADO: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$40.299.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$10.074.750)

SEGUNDO: El veinticinco por ciento (25%) de la PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO Vehículo de Placas ASB554. **Descripción:** El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa	ASB554	Clase	AUTOMOVIL
Marca	RENAULT	Modelo	1986
Color	BEIGE		
Carroceria	SEDAN	Servicio	Particular
Serie	6549660	Motor	M546605
Chasis	6549660	Linea	R 4 MASTER
VI:		Capacidad	PSJ 5
Cilindraje	1023	Puertas	4
Nro de Orden	No registra	Estado	ACTIVO
Combustible	GASOLINA	Fecha Matricula	25/04/1986

Tradición: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT901477904 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres.

AVALÚO APROBADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$2.352.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.(\$588.000)

TERCERO: El veinticinco por ciento (25%) de la PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0-05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos puntos setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este)... POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur)

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.L. (\$130.170.000)

VALOR 25% DE LA ADJUDICACIÓN: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$32.542.500)

CUARTO: : La sexta parte de La 1/7 parte del 50% y la sexta parte de la 1/6 parte del otro 50% de LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. **TRADICIÓN:** Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

AVALÚO APROBADO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. (\$32.209.821)

VALOR DE LA SEXTA PARTE DE LA 1/7 PARTE DEL 50% Y LA SEXTA PARTE DE LA 1/6 PARTE DEL OTRO 50% DEL INMUEBLE ADJUDICADO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.368.303,50)

QUINTO: La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.888 M/CTE)** correspondiente a 1/6 parte del 50% correspondiente a los dineros por cuenta de los canones de arrendamiento los cuales se encuentran depositados en el banco agrario

SEXTA HIJUELA: Para **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, mujer mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.632 de Bogotá D.C. en su calidad de heredera se le adjudica:

PRIMERA: El veinticinco por ciento (25%) del LA PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO **Lote de terreno**, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficial aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: **POR EL ORIENTE:** en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora... **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G con terrenos que son o fueron de **OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ**. **POR EL NORTE:** en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de **ERNESTO PARDO** y **POR EL SUR:** en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS** mediante compraventa a **VICTOR JULIO BERNAL ROMERO**, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO APROBADO: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$40.299.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$10.074.750)

SEGUNDO: El veinticinco por ciento (25%) de la PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO Vehículo de Placas ASB554. **Descripción:** El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa	ASB554	Clase	AUTOMOVIL
-------	--------	-------	-----------

Marca	RENAULT	Modelo	1986
Color	BEIGE		
Carrocería	SEDAN	Servicio	Particular
Serie	6549660	Motor	M546605
Chasis	6549660	Línea	R 4 MASTER
VI:		Capacidad	PSJ 5
Cilindraje	1023	Puertas	4
Nro de Orden	No registra	Estado	ACTIVO
Combustible	GASOLINA	Fecha Matricula	25/04/1986

Tradición: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT901477904 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres.

AVALÚO APROBADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$2.352.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.(\$588.000)

TERCERO: El veinticinco por ciento (25%) de la PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0–05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Cabida y Linderos: Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos puntos setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este)... POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur)

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.L. (\$130.170.000)

VALOR 25% DE LA ADJUDICACIÓN: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$32.542.500)

CUARTO: : La sexta parte de La 1/7 parte del 50% y la sexta parte de la 1/6 parte del otro 50% de LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. TRADICIÓN: Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

AVALÚO APROBADO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. (\$32.209.821)

VALOR DE LA SEXTA PARTE DE LA 1/7 PARTE DEL 50% Y LA SEXTA PARTE DE LA 1/6 PARTE DEL OTRO 50% DEL INMUEBLE ADJUDICADO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.368.303,50)

QUINTO: La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.888 M/CTE)** correspondiente a 1/6 parte del 50% correspondiente a los dineros por cuenta de los canones de arrendamiento los cuales se encuentran depositados en el banco agrario

SEPTIMA HIJUELA Para **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ**, varón mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.018.428.908 de Bogotá D.C., en su calidad de heredero se le adjudica:

PRIMERA: El veinticinco por ciento (25%) del LA PARTIDA CUARTA DEL ACTIVO **Lote de terreno**, bien inmueble ubicado en la vereda Hungría Fracción de San Joaquín del Municipio de la Mesa Cundinamarca, según número de Matrícula 166-69691 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 1023 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca. Lote de terreno denominado Villa Marcela, ubicado en la Inspección de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de la Mesa Departamento de Cundinamarca, de extensión superficial aproximada de tres mil treinta metros cuadrados (3.030 M2), sin construcción alguna, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, comprendido dentro los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: en extensión de cuarenta y dos punto setenta y siete metros (42.67 mts), en línea recta colindando con terrenos que se reserva la vendedora... POR EL OCCIDENTE: en extensión de cuarenta metros (40.00 mts) en línea recta, desde la letra D. hasta la letra G con terrenos que son o fueron de OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ. POR EL NORTE: en extensión de setenta y nueve punto sesenta y ocho metros (79.68 mts) en línea recta con terrenos de ERNESTO PARDO y POR EL SUR: en extensión de sesenta y ocho punto dieciocho metros (68.18 mts) en línea recta con carretera o vía de penetración para la misma finca y encierra. **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a VICTOR JULIO BERNAL ROMERO, Escritura Publica Número mil veintitrés (No. 1023), de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaria Única del Círculo de la Mesa Departamento de Cundinamarca.

AVALÚO APROBADO: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$40.299.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: DIEZ MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$10.074.750)

SEGUNDO: El veinticinco por ciento (25%) de la PARTIDA SEXTA DEL ACTIVO Vehículo de Placas ASB554. **Descripción:** El vehículo de placas ASB554 tiene las siguientes características:

Placa	ASB554	Clase	AUTOMOVIL
Marca	RENAULT	Modelo	1986
Color	BEIGE		
Carrocería	SEDAN	Servicio	Particular
Serie	6549660	Motor	M546605
Chasis	6549660	Linea	R 4 MASTER
VI:		Capacidad	PSJ 5
Cilindraje	1023	Puertas	4
Nro de Orden	No registra	Estado	ACTIVO
Combustible	GASOLINA	Fecha Matricula	25/04/1986

Tradición: De acuerdo con certificado de libertad y tradición Nro. CT901477904 presenta las siguientes observaciones: "...21/09/2000 de Luis Jorge De Castro Mejía, a Samuel Aranda Torres, traspaso; 06/06/2009 de Samuel Aranda Torres, a Silvio Esteban Bejarano Penagos, traspaso". Mencionado vehículo fue adquirido mediante compraventa por el causante al señor Samuel Aranda Torres.

AVALÚO APROBADO: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$2.352.000)

VALOR DEL 25% ADJUDICADO: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.(\$588.000)

TERCERO: El veinticinco por ciento (25%) de la PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO bien inmueble ubicado en la calle 76C SUR No. 0–05 INT 2, Apartamento del edificio bifamiliar que forma parte de la Urbanización la Marichuela N. 1, localizado en el segundo piso del bifamiliar, según número de Matrícula 50S-875084 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No. 4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 4386 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. Apartamento Interior Dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana con el número 0 -05 de la calle 76 C sur interior 2 localizado en el segundo piso o nivel bifamiliar construido en el lote 19 de la manzana 45 ubicado en la zona de Usme (Bogotá D.C) que hace parte de la urbanización LA MARICHUELA (Globo No. 1). El inmueble tiene las siguientes Áreas AREA TOTAL, setenta y dos puntos setenta y dos metros cuadrados (72.72 M2) distribuidas así: AREA CONSTRUIDA PRIVADA, 37,50 metros cuadrados. AREA CONSTRUIDA COMUN 3.46 metros cuadrados. AREA LIBRE DE USO PRIVADO 31.76 metros cuadrados. cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en cinco metros (5.00 mts) con la carrera cuarenta y cuatro A este (44 A Este)... POR EL ORIENTE: en doce metros (12.00 mts) con predio de IGENIOBRAS LTDA. POR EL SUR: en cinco metros (5.00 mts) con el lote treinta y ocho (38) de la carrera cuarenta y cinco A Este (45 A Este) número ochenta y nueve cero tres sur (89-03 sur) **TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS mediante compraventa a RODRIGO JARA y BEATRIZ PEÑA GANTIVA, Escritura Publica Número cuatro mil trescientos ochenta y seis No.

4386, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

AVALÚO APROBADO: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.L. (\$130.170.000)

VALOR 25% DE LA ADJUDICACIÓN: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$32.542.500)

CUARTO: : La sexta parte de La 1/7 parte del 50% y la sexta parte de la 1/6 parte del otro 50% de LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. TRADICIÓN: Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

AVALÚO APROBADO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L. (\$32.209.821)

VALOR DE LA SEXTA PARTE DE LA 1/7 PARTE DEL 50% Y LA SEXTA PARTE DE LA 1/6 PARTE DEL OTRO 50% DEL INMUEBLE ADJUDICADO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.368.303,50)

QUINTO: La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$436.888 M/CTE)** correspondiente a 1/6 parte del 50% correspondiente a los dineros por cuenta de los canones de arrendamiento los cuales se encuentran depositados en el banco agrario

ACUERDO PARA EL PAGO DE PASIVOS:

Conforme al acuerdo privado suscrito por las partes, **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA y MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA** realizaron el pago por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$96.000.000 M/CTE)**, que incluye el pago del excedente del valor de los inmuebles y los pasivos interpartes, aceptados por el juez en las audiencias de inventarios y avalúos, que una vez se realiza el respectivo cruce de cuentas la suma resultante fue cancelada de la siguiente forma: - a) Consignación en el BANCO DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 0550007200211816 a nombre de **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ** la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)**, b) Consignación en el BANCO DE BOGOTA cuenta de ahorros número 089581540 a nombre de **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ** la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)** c) Consignación en el BANCO AV VILLAS cuenta de ahorros número 083751771 a nombre de **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ** la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)** d) Consignación en el BANCO SCOTIABANCK COLPATRIA S.A. cuenta de ahorros número 402018715 a nombre de **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ** la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)**, a la firma del acuerdo privado presentado ante el Juzgado 28 de familia de Bogotá.

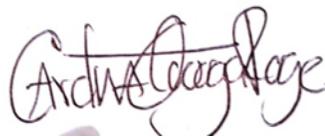
PARAGRAFO: Se manifiesta que los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo fueron recibidos a satisfacción por todas las partes. Encontrándose a paz y salvo por todo concepto dando como resultado **PASIVOS: CERO**

Hasta aquí el trabajo de partición, al cual se le anexa el acuerdo privado y el auto del 07 de diciembre de 2022, para que hagan parte integral del mismo.

Del Señor Juez,



MARTHA MARRUGO MORENO
C.C. 51.612.707 DE BOGOTA
T.P. 60.605 C.S.DE LA J.
marthamarrugom@hotmail.com



CAROLINA QUIROGA RUGE,
C.C. 52.738.864 DE BOGOTA
T.P. 208.169 C.S. DE LA J.
qsabogados@gmail.com

336

ACUERDO PRIVADO DE PARTICION .

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre, del año en curso dos mil veintidós (2022) se reúnen por un parte: **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ**, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil en unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.566.221 de Bogotá D.C.; **JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ**, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.520.648 de Bogotá D.C.; **NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ**, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.632 de Bogotá D.C.; **SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ**, varón mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.018.428.908 de Bogotá D.C.; y por la otra **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS**, mujer mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.747.464 de Bogotá D.C., en su calidad de compañera permanente declarada en unión marital de hecho y sociedad patrimonial con el señor **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS Q.E.P.D** mediante sentencia radicado número 11001-31-10-030-2015-00800-00 emitida por el juzgado treinta de familia de Bogotá; **JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA**, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.031.125.531 de Bogotá D.C; **MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA**, mujer mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho, con sociedad patrimonial vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.378.021 de Bogotá D.C., quienes en adelante se denominaran los **PROMINENTES COMPRADORES Y CEDENTES**; todos ellos obrando en nombre propio y reunidos con el fin de celebrar el presente **ACUERDO**:

PRIMERA: Que conforme a los inventarios y avalúos aprobados por el Juzgado 28 de Familia de Bogotá, dentro del proceso de sucesión de **SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS** con radicado No. 2014-00371, se dan las siguientes instrucciones para efectuar el trabajo de partición, en los siguientes términos:



PARA ADJUDICAR EN COMUN Y PROINDIVISO A LOS HEREDEROS RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ, SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA:

La 1/7 parte del 50% y la 1/6 parte del otro 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 40342688, ubicado en la Calle 49 A Sur No. 38-19 de la ciudad de Bogotá, que tiene una cabida superficial de 400 VRS2 aproximadamente ubicado en el Barrio Fátima de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el callejón cincuenta y cinco (55) hoy calle 49 Sur; POR EL OCCIDENTE: Con la parcela 623; POR EL SUR: Con la parcela 631 y POR EL ORIENTE: Con la parcela 621 del plano de la parcela. CDG #135. TRADICIÓN: Las cuotas partes del inmueble fueron adquiridas por el causante SILVIO ESTEBAN BEJARANO PENAGOS, por adjudicación de sucesión mediante sentencia del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá.

Que por el presente instrumento los señores **RICHARD ESTEBAN BEJARANO GÓMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GÓMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GÓMEZ y SILVIO DAVID BEJARANO GÓMEZ** en su calidad de **HEREDEROS DEL SEÑOR SILVIO ESTEBAN BEJARANO**; transfieren a título de venta. **ADJUDICAR** a favor de **LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS, JULIAN ESTEBAN BEJARANO HERRERA, MARIA ANGELICA BEJARANO HERRERA** los siguientes bienes:

PRIMERO : casa de habitación, bien inmueble ubicado en la carrera 59B No. 52A-25 Urbanización Nuevo Muzú de Bogotá D.C., según número de Matrícula 50S-40089358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. **Descripción Cabida y Linderos:** Los linderos se encuentran consignados en la Escritura No. 01062 de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaria Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, marcado con el número siete (7) de la Manzana seis (6) de la urbanización nuevo Muzú, distinguido en la nomenclatura actual de Bogotá D.C, con el número cincuenta y dos A veinticinco Sur (52 A - 25 Sur) de la carrera cincuenta y nueve B (Cra 59 B), inmueble con una cabida superficial aproximada de 147.00 M2 y un área construida de 96.00 Mtrs 2.; cuyos linderos especiales del bien inmueble por encontrarse en común y pro indiviso son los siguientes: POR EL NORTE: en veintiún metros (21.00 mts) con la casa construida sobre el lote número ocho (8) de la manzana seis (6) de la misma urbanización... POR EL SUR: en veintiún metros (21.00



NOTARIA
BUCARAMANGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., siete de diciembre de dos mil veintidós.

Ref.: 2014 – 371 Sucesión de Silvio Bejarano.

Téngase en cuenta el pago de las declaraciones de renta presentadas y que corresponden a los años 2019 a 2021 ante la DIAN.

Téngase en cuenta los dineros que fueron consignados por la compañera supérstite del causante a ordenes de este Despacho, por concepto de canon de arriendo por la suma de \$1.023.252,00 \$1.506.340,00 y \$1.023.252,00 (anexo 67, 68 y 69 del expediente digital).

De otro lado, habrá de tenerse en cuenta que, todos los herederos suscribieron acuerdo privado en el que indican su deseo para la repartición y adjudicación de los bienes que hacen parte de la masa herencial.

Por lo anterior, se requiere al partidador designado para tal fin, esto es, LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ al correo electrónico murilloluisabogados@hotmail.com a fin de que proceda a aceptar el cargo tal y como se ordenó y proceda a realizar el escrito partitivo conforme al acuerdo allegado y suscrito por los herederos, so pena de incurrir en las sanciones legales a que se hace acreedor, para tal fin, se otorga el termino de tres (3) días. **Por secretaria comuníquese.**

Finalmente, se requiere a los interesados, a fin de que indiquen de manera clara y detallada, a quien y en qué cantidad debe entregarse los dineros que se encuentren depositados a ordenes de este Despacho por concepto de canon de arrendamiento, esto es, si desean que los dineros los reciba y cobre un solo heredero u apoderado, o que los mismos sean entregados y fraccionados a cada uno de los herederos de manera proporcional. **Indíquese.**

NOTIFÍQUESE. k.c.